Oblig.on fran.co Palason — Contrallim.o

Pan quantos esta carta de oblig.on vieren
como yo bernardino Cascalles de Mari de vezino
de esta villa de fortuna, otorgo por esta carta que
de vos me obligo de dar y pagar a fran.ca pala
conuiçida muxer que fue de Roque perez. y a
quien su poder y derecho, ouiera çiento y ocho
mill y ochocientos y ochenta y ocho de la paga
y sentenciaçion y de compra de una pollina
pelo parda de edad cerrada con su pa
lexo de aluarda de la edad que
de presente muestra la que
tengo vista y reconoçida y de ella
y de su vondad y preçio medio y por
contento y entregado a mi voluntad
y realmente y con efecto, e por
que no parezese su entrega de pre
sente renunçio la exçepçion
de la entregadolo e mal engaño y de
mas de este caso como en cada una de ellas
se contiene, y la rreuiu.o, auso de feria y mer
cado franco, y pagare dhos çiento y ocho mill y suso
declarados juntos en una paga en esta
ciu.a para el ultimo dia de mes de agosto del
tiempo del año de seis.o [illegible] al nueue, so pena
[illegible] de la tobrança el
[illegible] desta carta obligo
[illegible] auidos e por auer
[illegible] de ello de mi poder
[illegible] e juezes de
[illegible] para que
[illegible] como por sentencia
[illegible] en cosa
[illegible] fuere
[illegible] ante la